

Tipo: aérea y subterránea.  
 Longitud en Km.: 0'210 y 0'050.  
 Tensión de servicio: 20 Kv.  
 Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm<sup>2</sup> y Al de 3 (1x150) mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
 Apoyos: Metálicas.  
 Aisladores: Cadeno 3 elementos.  
 Patencia a transportar: 6990 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Piñar.  
 Tipo: Interior.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesta: 4.943.721 pesetas.  
 Finalidad: Mejora en la calidad del servicio en la zona (Planer 90).  
 Referencia: 4711/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución a por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a las efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Gronada, 11 de abril de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrana León.

*RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 132 KV, con origen en la línea AT 132 KV, El Tranco-Ubeda y final en la subestación Villanueva del Arzobispo.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 23 de noviembre de 1990, en la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea A.T. a 132 KV, doble circuito con origen en la línea «Sub. El Tranco-Sub. Ubeda» y final en la Subestación «Villanueva del Arzobispo» cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a 132 KV a la citada Subestación.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (5-FEB-91), BOJA (29-EN-91), BOP de Sevilla (8-EN-91) y Diario Jaén (15-DIC-90).

#### Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

#### RESUELVE:

Autarizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea A.T. 132 KV cuyas características principales serán:

Origen: Tramo apoyos nº 313-314 de la línea a 132 KV. El Tranco-Ubeda.  
 Final: Subestación Villanueva del Arzobispo.  
 Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.  
 Tipo: Aérea, doble circuito.  
 Longitud: 0,05 Km.  
 Tensión: 132 KV.  
 Conductores: Aluminio-Acero de 281,1 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos, galvanizados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, 18-3 sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 3 meses. Caso de no ser factible la anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en las artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 24 de abril de 1991.- El Director General, Julia Alba Riesca.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a la Zona de Acción Especial del Noroeste de la provincia de Jaén.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida, que se relaciona en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

Beneficiario: Zona de Acción Especial.  
 Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).  
 Importe de subvención: 8.250.000 ptas.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autarizar la siguiente instalación eléctrica:  
 Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Dos Hermanas.  
 Final: Subestación de Utrera.  
 Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Utrera.  
 Tipo: Aérea doble circuito.  
 Longitud en Km.: 22.  
 Tensión de servicio: 66 Kv.  
 Conductores: Al-ac. 281,10 mm<sup>2</sup>, Cable de Tierra, Fibra óptica, Acero 50 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos metálicos.  
 Aisladores: Cadenas.  
 Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica a la zona de Utrera.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto en Ptas.: 316.000.000.  
 Referencia R.A.T.: 13.352 - Exp.: 161.195.  
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 23 de abril de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

Eliecer Tortolero Tortolero.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

Julio Meneguzo.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

Luis E. Riojas Duarte.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

Felisa A. Sabattini Cerdán de Prokopieg.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máxima.

Sliman Faraj.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 50.000 Ptas/máximo.

Begoña Rodríguez Lovelle.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

Ant<sup>o</sup>. José Tejero Navarro.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

M<sup>o</sup> Jesús de la Torre Liébana.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

José Francisco Gallego Herreros.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

M<sup>o</sup> del Carmen Valcárcel Muñoz.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

Andrés D. Serrera Contreras.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

José C. Garrido Saborido.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

Miguel Palma Lovillo.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.

Sevilla, 10 de abril de 1991.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Viticultura y Enología en Climas Cálidos, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Viticultura y Enología en climas cálidos»,

## HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Isaac López Hernández.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

Jorge Tonietto.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

Alberto Miele.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

Eduardo A. Loyola de Madariaga.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

José Luis Bustamante Fernández.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

Gastón Esparza Frausto.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

M<sup>o</sup> Auxiliadora Carballo Llambi.  
 Beca asistencia 84.000 Ptas/mes.  
 Beca desplazamiento 118.000 Ptas/máximo.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1370/89 interpuesto por Galerías Preciados, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1370/89, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 1370/89 interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., declarando nula y sin efecto la sanción impuesta de doscientas mil pesetas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de noviembre de 1988, en el expediente n<sup>o</sup> 142/88, confirmada en alzada por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en resolución de 10 de marzo de 1989, por no ajustarse a derecho, todo ello sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 23 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.